

Con fundamento en la Ley de Educación del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica y el Reglamento de Becas de la

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Con el objeto de reconocer a los estudiantes de alto rendimiento escolar y en situación económica vulnerable, se

CONVOCA

A los alumnos de la institución de los diferentes Programas Educativos de Técnico Superior Universitario e Ingeniería que hayan obtenido promedio mínimo de 8 en el periodo escolar anterior, a solicitar

BECA ALIMENTICIA

PARA EL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL 2017

De acuerdo con las siguientes Bases:

REQUISITOS

- No estar participando en ningún otro programa de becas que otorgue la Universidad o cualquier otra beca o apoyo equiparable del Gobierno Municipal, Estatal o Federal.
- **Únicamente para alumnos a partir del segundo cuatrimestre**, no haber presentado ningún examen extraordinario o de última asignatura en el cuatrimestre inmediato anterior.
- Haber obtenido en el periodo escolar inmediato anterior promedio mínimo de 8.
- Haber realizado el pago de inscripción o reinscripción para el cuatrimestre **enero-abril 2017**

CONSIDERACIONES

La beca Alimenticia consiste en un alimento completo al día que será otorgado por la cafetería de la Universidad, de lunes a viernes a partir de la fecha en que es autorizada la beca hasta el último día de clases que comprende el cuatrimestre.

Todos los solicitantes deberán llenar la solicitud, acreditar el cumplimiento de los requisitos y entregar los documentos necesarios **dentro de los plazos y fechas establecidos en esta Convocatoria**. De no ser así, la solicitud no será procedente.

PROCESO

1. SOLICITUDES

El formato de solicitud y el cuestionario socioeconómico deberán recogerse en la Coordinación de Becas del **2 al 10 enero de 2017** en los siguientes horarios:

Lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 16:00 hrs.

Martes y jueves de 9:00 a 19:00 hrs.

2. ENTREGA DE DOCUMENTOS

Del **5 al 16 de enero de 2017**

Se deberán entregar en el mismo horario los siguientes documentos:

- **Formato de solicitud y estudio socioeconómico, debidamente llenados.**
- **Para quienes solicitan renovación, la credencial de becario que se les dio el cuatrimestre anterior.**

- **Copia del documento que acredite la calificación obtenida en el periodo inmediato anterior. Adicionalmente, los alumnos de primer cuatrimestre de TSU deberán presentar copia del documento donde conste su promedio general oficial de bachillerato.**
- **Copia del recibo de inscripción o reinscripción pagado.**

Copia de comprobantes de ingresos familiares mensual reciente de todas las personas que sustenten a la familia del solicitante.

Aquellos que no tengan comprobante de ingreso, podrán entregar una carta de escrito libre, en la que se describa de quién depende económicamente, qué trabajo desempeña, su ingreso mensual y el número de personas que dependen de ese ingreso. La carta deberá estar firmada en original por el trabajador, describiendo que no existe recibo de ingresos y deberá contener nombre, dirección, teléfono y traer adjunta copia de la identificación oficial de la(s) persona(s) que la realiza.

- **Dos fotografías recientes tamaño infantil, en blanco y negro o a color. No se aceptan fotografías usadas, con sellos, enmicadas, etc.**

3. RESULTADOS

Los resultados se informarán en la Ventanilla de Becas a partir del **31 de enero del 2017.**

A quienes resulten beneficiarios se les entregará la credencial con la que podrán solicitar su alimento en la Cafetería de la Universidad.

Nota: *El cumplimiento de los requisitos NO garantiza la obtención de la beca. El número de becas a otorgar depende del presupuesto autorizado por el Comité de Becas de la Universidad.*

4. CANCELACIONES DE BECA

Las Becas podrán ser canceladas si el becario se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Haber presentado una evaluación extraordinaria en el cuatrimestre inmediato anterior.
- Cometer una falta grave dentro de la Universidad de las consideradas y sancionadas en el Reglamento Académico para los Alumnos de la Universidad.
- Cuando no obtenga el promedio mínimo establecido en el periodo escolar inmediato anterior.
- Por cambiar de programa educativo independientemente del motivo que originó el cambio.
- Por incurrir en falsificación o alteración de documentos.

Por cualquier otro caso donde se identifique el dolo o mala fe por parte del alumno.

Santiago de Querétaro, Qro., 16 diciembre 2016